



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con seis minutos del día miércoles diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; C. Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Jasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.-----

El Presidente dice: Esta es la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presente 11 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con nueve minutos** del día **miércoles diez del mes de diciembre** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 del mes de diciembre de 2025;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron por su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



"Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 de diciembre de 2025;"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múnicipé solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 01 de diciembre de 2025, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;"**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerando **Séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción I, inciso c) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 25, 26, 34 y 130 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; fracción 32, fracciones I y VII y 33, fracciones I, III, VII y XII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.
- III) Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: *"los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



- IV) Que conforme al artículo 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, son sujetos por deuda propia y con responsabilidad directa del Impuesto Predial:
- I. Los propietarios de predios urbanos, suburbanos y rústicos;*
 - II. Los poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos, en los casos a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de esta Ley;*
 - III. El fiduciario, mientras no transmita la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas en cumplimiento del fideicomiso. Los poseedores o usufructuarios de un bien fideicomitido, tendrán responsabilidad solidaria;*
 - IV. Los propietarios de construcciones levantadas en terrenos que no sean de su propiedad, los que tendrán además responsabilidad solidaria con el impuesto que corresponda al terreno;*
 - V. Los poseedores de certificados de derechos, de los que se derivan un derecho de propiedad o posesión agrario, otorgado por el Organismo encargado de la regulación de tenencias de la tierra;*
 - VI. Los propietarios de pisos, departamentos, viviendas o locales que formen parte de un condominio, y*
 - VII. Los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo 25 de la mencionada Ley.*
- V) Que el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo prevé que "Cuando el impuesto causado este al corriente, sea cubierto en una sola emisión por anticipado cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, se faculta al Ayuntamiento a conceder un descuento ... ". El segundo párrafo del citado artículo establece que "Cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con credencial del INAPAM o del INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta el 50% del total del importe señalado en el artículo 32 de esta Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil setecientos ochenta y seis unidades de medida y actualización vigente, al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior."
- VI) Que el artículo 130 de Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, con relación al Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, contempla como obligados a realizar el pago del derecho a las personas físicas, morales y/o establecimientos comerciales que reciben los beneficios de ese servicio, en sus locales



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



comerciales, industriales o de servicios o en sus predios de uso habitacional, el cual podrá ser cubierto de forma mensual o por anualidad anticipada; en este último supuesto, si se paga en los primeros meses del año se concederá al contribuyente un descuento.

- VII) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, compete al Presidente Municipal, por sí o a través de la Tesorería Municipal:

VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;

En los casos no descritos en el párrafo anterior, los Presidentes Municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales, de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la Ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del Impuesto Predial.

- VIII) Que de acuerdo con lo expresado anteriormente, con el fin de que incentivar a los obligados en el cumplimiento de sus contribuciones fiscales, y generar un beneficio para los habitantes del Municipio de Tulum, que permita estimular la recuperación económica, es se propone el **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, el cual busca promover el pago del Impuesto Predial y del derecho de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que genere un beneficio en los contribuyentes cumplidos y que permita una mayor recaudación que propicie el desarrollo, el crecimiento económico y el fomento de las actividades culturales y sociales en el Municipio, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

- IX) Que en adición al estímulo fiscal, para reconocer a los contribuyentes que cumplan con el pago anual del Impuesto Predial dentro de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se propone también otorgar como incentivo su participación en el Sorteo de diversos



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



premios, el cual se llevará a cabo con base en el boleto que, en su caso será entregado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos. La realización del Sorteo estará sujeto a la obtención del permiso que emita la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, y deberá llevarse a cabo conforme a las bases y condiciones que éste determine.

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, el cual consistirá en otorgar estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial y al pago de derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio 2026.

SEGUNDO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026** consistirá en otorgar a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2026 y se aplicará en los siguientes términos:

- a) A los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 02 al 31 de enero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 30% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- b) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 15% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- c) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 10% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- d) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo a aplicar el subsidio del 50 % en el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los contribuyentes con discapacidad, pensionados, jubilados o que cuenten con credencial del INAPAM o INSEN, siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo 2026. Aplicará para un inmueble de su propiedad destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S. Los subsidios serán aplicados siempre y cuando los contribuyentes no tengan adeudos en el



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Impuesto Predial.

- e) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum a aplicar un subsidio de hasta el 50 % en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los trabajadores de:
1. Municipio de Tulum.
 2. Gobierno del estado de Quintana Roo.
 3. Personal docente, de intendencia y administrativo del servicio público educativo del estado de Quintana Roo.
 4. Gobierno Federal.

Siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 28 de febrero del 2026. Aplicará para un predio propiedad del trabajador destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S, excepto los predios con giro comercial.

Los trabajadores deberán presentar para la aplicación del subsidio la credencial oficial vigente del año inmediato anterior o el documento idóneo con el que acredite esta calidad.

TERCERO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, se otorgará a todos los contribuyentes obligados al pago del derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

- A los contribuyentes que realicen el pago del Derecho por Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un descuento del 15% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.
- A los contribuyentes que realicen el pago del derecho por recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un descuento del 10% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.

CUARTO. Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del presente Acuerdo, así como a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I, V y VII del Código



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y 17 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

QUINTO. Se aprueba, previa obtención del permiso correspondiente que emite la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal, la celebración de un Sorteo entre los contribuyentes que lleven a cabo el pago anual del Impuesto Predial de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026.

SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal y/o a la Síndico Municipal, de manera indistinta, a suscribir todos los documentos, realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y obtener el Permiso que otorga la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal y demás instancias que sean necesarias para la celebración del Sorteo referido en el acuerdo Quinto del presente.

SÉPTIMO. Se autoriza al Tesorero del Municipio de Tulum, Quintana Roo a fijar a las bases y plazos del Sorteo.

OCTAVO. – Se aprueba que el Sorteo al que se refiere el Acuerdo Quinto, se realice entre los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial anual de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026 y en una sola exhibición, como muestra de reconocimiento y estímulo se les entregará un boleto por inmueble, para participar en el Sorteo en los términos siguientes:

1. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 02 al 31 de enero del 2026, se les otorgarán un boleto con el que tendrán derecho a participar en el Sorteo de un Automóvil marca SUZUKI DZIRE GLX CVT TA modelo 2026.
2. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 01 al 28 de febrero del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI V-STROM 250 SX modelo 2026.
3. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 1 al 31 de marzo del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI GIXXER 250 SF modelo 2026.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Uso de voz del Séptimo Regidor el C. Jorge Alberto Portilla Mánica: Con su permiso señor Presidente, síndico, Secretario, compañeros regidores; Los estímulos fiscales para los ciudadanos de Tulum son importantes sobre todo cuando cumplen a tiempo y pueden ellos tener una economía importante, es importante señor Presidente, compañeros, síndico, que revisemos en el Código fiscal del municipio; Porque los valores catastrales en el centro de la ciudad, hay muchísimos pioneros de Tulum, quienes adquirieron su terreno; Estamos hablando de los años ochentas y que el valor catastral en aquel entonces pues era muy bajo y hoy por hoy pues la situación ha subido muchísimo entonces es importante, poder revisar el código fiscal para que ese incentivo de las personas de la tercera edad puedan tener ese beneficio completo porque hoy por hoy pues nada más tienen hasta cierto límite entonces yo propongo señor Presidente que se haga una revisión al respecto y que para el próximo año pues podamos tener un beneficio total para los pioneros sobre todo que viven en el primer cuadro de la ciudad, que es donde están los valores más altos. Es cuánto.

El Presidente Municipal dice: sí claro que sí Regidor lo trabajaremos. Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Novena, Decima, Decima Primera, Decima Segunda, Decima Tercera, Decima Cuarta, Decima Quinta, Decima Sexta, Decima Séptima y Decima Octava**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

-El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 5°, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 5°, 14 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7, 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio Libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



[Firma manuscrita]

Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III) Que el artículo 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- IV) Que el artículo 90, fracción XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, considerando la perspectiva de género en su diseño y elaboración.
- V) Que el artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VI) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VII) Que el párrafo segundo del mismo artículo 18, establece por cuanto a los Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- VIII) Que la fracción IV del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé en los casos que así proceda, que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- IX) Que en fecha 03 de diciembre de 2025, la LVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2026; por un monto total de \$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- X) Que la variación entre el presupuesto aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2025 corresponde a lo siguiente:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Variación	%
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	\$460,166,329.00	-\$23,883,853.00	-4.93%
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	\$100,353,844.00	-\$22,106,156.00	-18.05%
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$498,635,745.00	\$179,711,553.00	56.35%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00	\$107,606,150.00	-\$1,248,850.00	-1.15%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$65,840,000.00	\$39,915,000.00	-\$25,925,000.00	-39.38%
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	\$166,856,560.00	-\$6,900,000.00	-3.97%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
TOTAL		\$1,273,885,934.00	\$1,373,533,628.00	\$99,647,694.00	7.82%

XI) Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

XII) Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se reconoce la existencia de necesidades sociales prioritarias que inciden directamente en el bienestar común y en el desarrollo integral de la población Tulumnense.

La Administración Pública Municipal asume como eje rector la atención equitativa a los sectores más vulnerables, impulsando políticas públicas que contribuyan a reducir brechas sociales y mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en consonancia con los objetivos establecidos por los gobiernos federal y estatal en los rubros de salud, educación, seguridad pública, movilidad, trabajo, medio ambiente y desarrollo social.

El gasto público propuesto para 2026 se orienta bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con base en dichos preceptos, el municipio de Tulum destinará los recursos a programas y proyectos que generen mayor impacto social, favorezcan la inclusión y promuevan el desarrollo humano sostenible, priorizando a las comunidades con mayor rezago y vulnerabilidad.

Se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana al promover el bienestar social, el trabajo digno y la economía moral, bajo una política de gasto público responsable y con enfoque de derechos.

Con el Plan Estatal de Desarrollo en especial su Eje 5: Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, los cuales orientan la inversión pública hacia la equidad, la seguridad y la sostenibilidad.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Con el Plan Municipal de Desarrollo en su eje 4. Gobierno Abierto, Honesto y Transparente, que impulsa políticas de inclusión, infraestructura social, seguridad y desarrollo urbano responsable.

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del PND	Programas derivados del PND	Plan Estatal de Desarrollo	Programas de Desarrollo Estatal	Ejes del Plan Municipal	Programas Municipales
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianza para Lograr los Objetivos	Eje 1 Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana Objetivo: Lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para todas las personas y una prosperidad compartida.	Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa. Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones. Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos - Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación - Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Programa para la Seguridad Nacional - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia - Programa Nacional de Protección Civil - Programa Nacional de Seguridad Pública	Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente Objetivo: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población	5.22 - Gobernanza 5.23.- Transparencia y Combate a la Corrupción 5.24.- Administración Eficiente de los Recursos y Servicios 5.25.- Austeridad y Fortalecimiento Hacendario 5.26.- Planeación Estratégica y Evaluación	Eje 4 Gobierno Abierto, Honesto y Transparente Objetivo: Fomentar procesos que fortalezcan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Tulum, a través de mecanismos accesibles, inclusivos y sostenibles que promuevan un buen gobierno, abierto y cercano a la población.	Impulsar una gestión administrativa municipal efectiva.

XIII) Ley de Disciplina Financiera establece que los presupuestos de egresos deben tener congruencia con los Criterios Generales de Política Económica. Con ello, se asegura una



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



coherencia y consonancia con los gobiernos federal y estatal en materia hacendaria. Los principales indicadores económicos se presentan en la siguiente tabla:

Marco macroeconómico 2025-2026

Marco Macroeconómico, 2025-2026			
	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
Variables de apoyo:			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.
Fuente: SHCP.

XIV) Que en cumplimiento a lo proyectado en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, se considera como prioridades de gasto, los programas y proyectos siguientes:

- Compra de luminarias y material eléctrico para el servicio de alumbrado público.
- Pago de salarios y prestaciones obrero-patronales para el personal del H. Ayuntamiento de Tulum.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



[Firma]

- Cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de condiciones generales de trabajo de los empleados adscritos al sindicato único de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Tulum.
- Herramientas y equipo para el correcto desempeño en materia de Protección Civil.
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.
- Inversión y obra pública en diversos puntos del municipio.
- Inversión pública y equipamiento tecnológico en el centro de control, comunicación y comando.
- Mantenimiento, limpieza y certificación de playas.
- Inversión y capacitación en materia de seguridad pública.
- Apoyos y subsidios al campo, así como a las zonas con mayor vulnerabilidad en nuestro municipio.
- Rehabilitación de la Unidad Deportiva.
- Compra de medicinas para las casas de salud en las diversas localidades.
- Internet en parques.
- Eventos destinados a la reactivación y el desarrollo económico de los principales sectores productivos de nuestro municipio.
- Inversión en parques públicos, áreas de recreación y esparcimiento.
- Becas deportivas.
- Becas en materia de educación.
- Compra de material para bacheo y rehabilitación de diversas calles en distintos cuadrantes de la ciudad.
- Servicio profesional para la elaboración y producción de videos institucionales para la administración pública municipal.
- Aportación al DIF municipal.
- Adquisición de equipos de radiocomunicación para el personal operativo de la secretaria de seguridad pública y protección ciudadana.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

XV) Se consideran objetivos anuales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el Ejercicio Fiscal 2026 los siguientes:

- Planificar el gasto público con base en las necesidades de la ciudadanía.
- Generar la inversión pública productiva en diversas zonas del municipio.
- Asegurar la alineación del ejercicio del gasto con los programas, metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.
- Cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la asignación de presupuesto y uso de los recursos públicos.
- Homologar la alineación del ejercicio del gasto con los programas, y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Fomentar las prácticas de un gobierno abierto, transparente con rendición de cuentas.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

XVI) Se consideran estrategias del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Tulum, las siguientes:

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- Promover la difusión de información transparente para la ciudadanía a través de la armonización contable y presupuestaria.
- Incrementar e implementar medidas de control del gasto en caso de registrarse ingresos menores a los proyectados en la ley de ingresos.
- Coordinar equilibrio entre el ingreso y el egreso en base a los recursos disponibles y de acuerdo con los calendarios correspondientes.
- Planificar el techo de gasto por dependencia administrativa, por fuente de financiamiento y por clasificación funcional.
- Direccionar los ingresos excedentes a inversión pública productiva o reducción de pasivos, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y los Municipios.

XVII) Se consideran metas del presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, las que se relacionan a continuación:

- Asegurar la suficiencia presupuestaria para cubrir servicios personales, obligaciones y gasto de las áreas operativas de la administración pública municipal.
- Cumplir trimestralmente la información requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.
- Mantener el balance presupuestario sostenible conforme lo establecido en la Ley de Disciplina financiera.

XVIII) Que en congruencia con el dictamen de la iniciativa de ley de ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado, los egresos considerados para el ejercicio fiscal del año 2026 ascienden a un total de **\$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, los cuales se estima distribuir de acuerdo con el Clasificador del Objeto del Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la siguiente manera:

Municipio de Tulum		
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificador por objeto del gasto		Importe
Total		1,408,647,182.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,861,381.00
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	260,836,779.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,751,483.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,444,956.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	174,828,163.00
	1600 PREVISIONES	0.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000,000.00
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,500,000.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,600,000.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	21,000,000.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,000,000.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,400,000.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000,000.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,000,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,500,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	436,049,010.00
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	24,000,000.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	41,099,010.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,000,000.00
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000,000.00
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	170,000,000.00
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000,000.00
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	950,000.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	70,000,000.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000,000.00
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80,000,000.00
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	20,000,000.00
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800 DONATIVOS	0.00
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,600,000.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800 BIENES INMUEBLES	0.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	20,000,000.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



6000	INVERSIÓN PÚBLICA	229,736,791.00
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	75,410,228.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	154,326,563.00
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	8100 PARTICIPACIONES	0.00
	8300 APORTACIONES	0.00
	8500 CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
	9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Cúmplase.**

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Uso de voz de la Octava Regidora la C. Genny Yasmin Maza Sánchez: buenos días, con el permiso del honorable, presidente municipal, compañeros, síndico, compañeras integrantes del Cabildo, después de revisar con responsabilidad el Presupuesto de Egresos del municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2026, pues deseo expresar también mi posicionamiento al respecto. El presupuesto es un instrumento fundamental para garantizar el funcionamiento del municipio la continuidad de los servicios y la atención de las prioridades sociales que demanda nuestra ciudadanía. Reconozco que el documento presentado se encuentra debidamente fundamentado cumple, con los lineamientos de la ley de disciplina financiera, es congruente también con la Ley de Ingresos, aprobada por el Congreso del Estado y se alinea a los planes de desarrollo federal estatal y municipal, destaca también prioridades esenciales que están declaradas que leyó nuestro Secretario, como es el alumbrado público; que tanto pide la gente en varias partes del municipio está contemplada la Seguridad Pública en el equipamiento radiocomunicación en C4 sobre también sobre los residuos sólidos, becas tanto educativas, como deportivas y la rehabilitación de la Unidad Deportiva que tanto pues han pedido también nuestros deportistas; el bacheo; medicinas para casas de salud; que también es muy importante el Internet en parques subsidios al campo y zonas vulnerables Por ello estoy en disposición de votar a favor de su aprobación y pues agradezco que bueno tengo algunas este en dudas sobre los capítulos 1000,3000 y 6000 pero agradezco al tesorero que ya nos dijo que nos da la atención para solventar todas las dudas que tengamos al respecto muchas gracias. es cuánto.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales**.

--El Presidente Municipal dice: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

Uso de voz del Primer Regidor el C. David Manances Tah Balam: Con su permiso presidente integrantes de este honorable ayuntamiento, primero pues felicitarlos a todos y a todos porque probablemente este sea una de las últimas sesiones de diciembre, Todos sabemos que estamos por cerrar el año felicitarlos a todos, medios de comunicación, a los ciudadanos desearles una feliz Navidad, un próspero año nuevo, nos vamos a seguir viendo, el próximo año unos días por cierto a seguir caminando seguir trabajando a favor de la ciudadanía; El día de hoy aprobamos el Presupuesto de Egresos 2026 y se está apostando al deporte se está apostando a la seguridad y en el tema social en donde a mí más me interesa las comunidades mayas ya podrán tener ya también esas carreteras; Hay



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



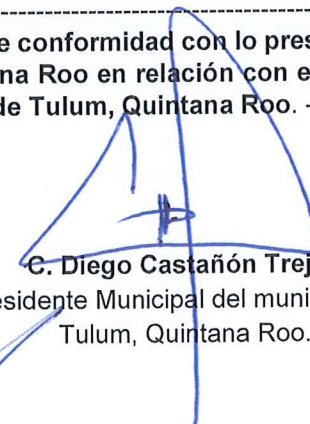
varios este proyectos y compromisos de campaña que hizo nuestro presidente municipal y pues uno de ellas es la de lo que le corresponde en la ruta a xuilub; Lo digo porque siempre en las redes sociales mis hermanos Maya se me preguntan qué pasó con ese tema y este año ya por fin en este desahogo con todos los integrantes ya decidimos en la aplicación y decirles que también a través de esta regiduría, estamos pendientes de la correcta aplicación de los recursos que nosotros estamos o probaron siendo vigilantes también y darle seguimiento y también estando en las mesas de trabajo es cuanto Presidente.

El Presidente dice: Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

- **El Presidente Municipal dice:** Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **nueve horas con treinta y ocho minutos** del día **miércoles diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

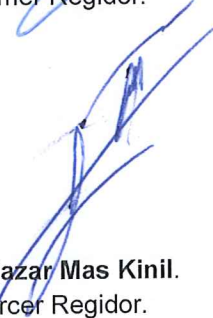
Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Elíazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

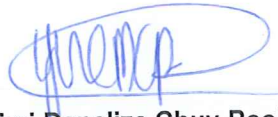


Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.


C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.





